



JFCS
AUTO *DESPACHO COMISORIO- JUZGADO VEINTIOCHO*
 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003028-2021-00583-01*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, aunado a que el pasado 10 de noviembre de 2022 el nombrado secuestre solicita relevo, toda vez que cuenta con diligencia previamente agendada, observa el Despacho que el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga inicialmente designó como secuestre a la DRA. MERCEES CASTELLANOS ARIAS; una vez el presente Juzgado conoce de la comisión resuelve fijar como fecha de la misma para el primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023), designando como secuestre al DR. ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, omitiendo la efectuada por el comitente.

Adicional a lo señalado, y teniendo en cuenta el corto tiempo para hacer las correcciones del caso, aunado a lo indicado por la apoderada de la demandante, en aras de poder realizar la comisión designada, este Despacho considera prudente aplazar la diligencia de secuestro y señalar una nueva fecha y hora.

En consecuencia, se fija para a la diligencia de secuestro en Bloque del Establecimiento de Comercio denominado SALA DE BELLEZA Y COSMETOLOGIA PROFESIONAL OPTIMIS, con matrícula 9000046779, ubicado en la Carrera 29 No 40-10, Consultorio 1, Edificio Magisterio V, Barrio Mejoras Públicas de la ciudad, la hora de las 9:00 A.M. del próximo **DIECIOCHO (18) de MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** y se advierte que fungirá como secuestre la señalada por el juzgado comitente, esto es: MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien se ubica en la Carrera 28 No. 47-03 Apto 603 Bucaramanga, cel. 3163400032 – 3175104405, correo electrónico mercastel523@hotmail.com. Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese a la auxiliar de la justicia en comento, así como al Dr. ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, y al Juzgado de origen para que ponga en conocimiento y requieran a la parte interesada aportar los linderos del establecimiento a secuestrar.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

Jueza

Leidy Lizeth Florez Sandoval

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Firmado Por:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE FEBRERO DE 2023

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ff0653493c809d7ac61d200270c36c88ae3d63cc727040ca914d1297c3c8f5**

Documento generado en 27/02/2023 02:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>